

ORDENANZA Nº: 3217/07.-

Ramallo, 17 de abril de 2007

VISTO:

El creciente tránsito de cargas en el ámbito del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que las diferentes cargas de productos industriales, ganaderos cerealeros, etc. Generan un imprescindible tránsito de camiones por los diferentes caminos, rutas y localidades de nuestro Partido;

Que la actividad misma del transporte cuenta en nuestro Partido con una importante flota de unidades, generando a su vez una significativa fuente de puestos de trabajo directos e indirectos;

Que por la característica agrícola de nuestro Partido se hace necesaria la circulación de distintos tipos de maquinarias;

Que es necesario ordenar la circulación de vehículos pesados y de gran porte por los ejidos urbanos por razones de seguridad vial como así también para el mantenimiento de las infraestructuras de servicios urbanos;

Que la localidad de Villa General Savio no cuenta con un diagrama de calles permitidas para la circulación de vehículos de gran porte;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Las arterias autorizadas para la circulación del tránsito pesado y vehículos ----- de gran porte serán las siguientes: desde y hacia Ruta Nacional Nº 9 y San Nicolás por el Camino Provincial Nº 087-07; desde y hacia Villa Ramallo y Camino Provincial Nº 087-07 por la Ruta Provincial Nº 1001; desde y hacia Ruta Provincial Nº 1001 y el Camino de la Costa (087-01) por la calle Vuelta de Obligado hasta calle Entre Ríos, calle Entre Ríos hasta calle El Tonelero y desde calle El Tonelero hacia zona rural y Camino de la Costa (087-01).-----

ARTÍCULO 2º) Quedan habilitadas para el uso gratuito de estacionamiento de camiones, ----- las playas ubicadas sobre Ruta Provincial 1001 entre las calles C. González y Juan D. Perón.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la utilización del Fondo ----- Municipal de Obras Públicas, para la realización de la señalización vertical y horizontal pertinente según la legislación vigente en la materia.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2007.-----